

Este es el Eje y nombre por el no tiene y el Rey
 Juan de Alarcón de la Compañía de Caluvaria y
 de los otros de sus años pagados hoy y otros que en
 adelante se correspondan de la Dicha y de el permiso
 poder y facultad que quise yo el Rey en dho para el
 comercio de los Negocios o finos, y mandado al Consejo
 Justicia y Racionero de la dha villa que procurando el
 en su nombre Juan de Alarcón Restado con este mi nombre
 nunca se admitan al dho dho y qd a cada un con todos los
 dho y Emolumentos que por razon de dho o finos se co-
 timamente se cobrasen y se fieren cobrados, y lo que se cobrasen y se
 cobrasen guardados todos los donos libertades e omnes
 y prerrogativas que le correspondan y sean guardadas a los
 dho que sean cobrados los Negocios o finos Negocios de
 Salinas e Comarcas de Navarra y Casca para el dho
 dho, para lo qual mando de palabra que se firmen
 de mi mano sellado con el sello de mi cámara y R
 fundada del Infante mi secretario en Madrid a
 diez y siete de septiembre de mill e seiscientos y noventa e
 El Ocho de Mayo que de Navarra quando
 mandado del señor Don Luis Comendador Marques
 de Navarra con de mias, = D. Franc. de Leves y
 Alons

Cunta Villa de Caluvaria a veinte y nueve dias del mes
 de octubre mill e setenta e noventa años ante los señores Mar
 con de Jara el Duque de Alarcón y el Conde de Alarcón
 munda de la Villa y otros señores y todos de Alcalde
 mayor de ella y su Pariente por concurso y nombra mientos
 del señor Comendador Don Juan Mar y Piqueras el
 cada ellos de los señores que lo v. trasar para el dho
 Don Pedro de los señores de los señores de la villa de
 Don José de Alarcón Garci de la villa de los señores de la villa de
 Alarcón Garci de la villa de la villa de la villa de la villa de
 Alarcón Paqual y Don Francisco de la villa de la villa de la villa de
 de los señores de la villa de la villa de la villa de la villa de